



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## SECCION CORTES GENERALES

### IX LEGISLATURA

Serie A:  
ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS

9 de junio de 2010

Núm. 313

#### Control de la acción del Gobierno

##### PROPOSICIONES NO DE LEY/MOCIONES

#### Comisión Mixta para la Unión Europea

**161/001754** (CD)  
**663/000036** (S)

Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), sobre medidas para garantizar la aplicación de los mismos controles de calidad que se aplican a los productores agrícolas europeos a las importaciones de productos agrícolas originarios de países terceros.

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

Proposición no de Ley sobre medidas para garantizar la aplicación de los mismos controles de calidad que se aplican a los productores agrícolas europeos a las importaciones de productos agrícolas originarios de países terceros.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión Mixta para la Unión Europea. Asimismo, dar traslado del acuerdo al

Gobierno, al Senado y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de junio de 2010.—P. D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Josep Antonio Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y de acuerdo con lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta, para su discusión ante la Comisión Mixta para la Unión Europea, una Proposición no de Ley para garantizar la aplicación de los mismos controles de calidad que se aplican a los productores agrícolas europeos a las importaciones de productos agrícolas originarios de países terceros.

## Exposición de motivos

Los días 30 y 31 de mayo y 1 de junio está previsto que, en la recta final de la presidencia española de turno de la Unión Europea, se den cita informal en Mérida los Ministros de Agricultura de los 27 Estados de la UE. Sin embargo, dicho encuentro, según han dado a conocer los representantes de las principales uniones sindicales agrícolas de todo el Estado, va a estar caracterizado por su intención de hacer patente a los Ministros allí reunidos la precariedad en la que se encuentra el campo europeo, especialmente, con la redefinición de la Política Agraria Común (PAC) a partir de 2013.

Entre sus principales reivindicaciones, y causa del actual estado de crisis que amenaza con extinción de la agricultura europea, está la falta de reciprocidad en los criterios que se aplican a las importaciones de productos agrarios originarios de terceros países. A las explotaciones agrícolas de dichos países terceros no se les aplican, por lo general, los mismos criterios de calidad e higiene que la normativa comunitaria exige a los productores europeos; lo que en la práctica supone una clara pérdida de competitividad, al aumentar enormemente los costes de producción.

Así, por ejemplo, el agricultor o ganadero catalán o provenzal se encuentra en la tesitura de cumplir una serie de medidas respecto del impacto medioambiental de sus explotaciones, respecto del bienestar animal en el caso de las explotaciones ganaderas y de las normas fitosanitarias y zoonosanitarias, así como las prohibiciones de tratamientos químicos que incorporen productos prohibidos por la Directiva REACH. Estas medidas señaladas de forma meramente descriptiva, necesarias para garantizar los derechos de los ciudadanos y consumidores europeos, no son, en cambio, exigidas, por lo general, ni con la misma intensidad, respecto de los

productos agrícolas originarios de terceros países —especialmente los llamados BRIC—. Por consiguiente, en estos países terceros puede producirse por un coste muy menor y, además, al entrar en territorio comunitario, afectar a la calidad y protección de los consumidores europeos.

Asimismo, debe señalarse que en el considerando número 32 del Informe de Iniciativa sobre el futuro de la MC elaborado por el Parlamento Europeo se exhorta al Consejo a que «las importaciones procedentes de terceros países deban cumplir los mismos requisitos [que los productores europeos] para garantizar así una competencia justa en la Unión Europea».

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) presenta la siguiente

## Proposición no de Ley

«La Comisión Mixta Congreso-Senado para la Unión Europea insta al Gobierno, en el marco de la triada presidencial española, belga y húngara de la Unión Europea, a garantizar la aplicación de las mismas medidas de control y calidad que se aplican a los productores agrícolas europeos a las importaciones de productos agrícolas originarios de países terceros, proponiendo, a tal efecto, las oportunas modificaciones del Reglamento (CE) n.º 882/2004, del Parlamento y del Consejo, de 29 de abril de 2004, y del Anexo III de la Directiva 2000/29/EC sobre la prohibición de importaciones de productos orgánicos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de mayo de 2010.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 902 365 303. <http://www.boe.es>



Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**